

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 42 – Agosto – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

RESOLUCIÓN N° 656/26	14
RESOLUCIÓN N° 657/26	15
RESOLUCIÓN N° 658/26	15
RESOLUCIÓN N° 659/26	16
RESOLUCIÓN N° 660/26	16
RESOLUCIÓN N° 661/26	17
RESOLUCIÓN N° 662/26	18
RESOLUCIÓN N° 663/26	18
RESOLUCIÓN N° 664/26	19
RESOLUCIÓN N° 665/26	19
RESOLUCIÓN N° 666/26	20
RESOLUCIÓN N° 667/26	21

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 631/26	2
RESOLUCIÓN N° 632/26	2
RESOLUCIÓN N° 633/26	2
RESOLUCIÓN N° 634/26	3
RESOLUCIÓN N° 635/26	3
RESOLUCIÓN N° 636/26	4
RESOLUCIÓN N° 637/26	4
RESOLUCIÓN N° 638/26	5
RESOLUCIÓN N° 639/26	5
RESOLUCIÓN N° 640/26	5
RESOLUCIÓN N° 641/26	6
RESOLUCIÓN N° 642/26	6
RESOLUCIÓN N° 643/26	7
RESOLUCIÓN N° 644/26	7
RESOLUCIÓN N° 645/26	8
RESOLUCIÓN N° 646/26	8
RESOLUCIÓN N° 647/26	9
RESOLUCIÓN N° 648/26	10
RESOLUCIÓN N° 649/26	11
RESOLUCIÓN N° 650/26	11
RESOLUCIÓN N° 651/26	12
RESOLUCIÓN N° 652/26	12
RESOLUCIÓN N° 653/26	13
RESOLUCIÓN N° 654/26	13
RESOLUCIÓN N° 655/26	14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 631/26

VISTO:

La nota expte N° 4622/26 de fecha 16 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$19.624,80), a favor del señor Sebastián Isain TRONCOSO (DNI 32.087.020), en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor Sebastián Isain TRONCOSO (DNI 32.087.020), un aporte económico de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$19.624,80), en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 632/26

VISTO:

La nota Expte N° 4909/26 de fecha 30 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. COLITRIPAY Cintia Antonella DNI 36.903.381 con domicilio en calle Sarmiento N° 851, por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 73/100 (\$124.745,73); en concepto de pago de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. COLITRIPAY Cintia Antonella DNI 36.903.381, aporte económico de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 73/100 (\$124.745,73); en concepto de pago de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 633/26

VISTO:

La nota Expte N° 5029/26 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra

Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Dalma Rocío CURRALLAN (DNI 40.208.213), por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$175.962,43); en concepto de pago de facturas de servicios de gas y energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Dalma Rocío CURRALLAN (DNI 40.208.213), aporte económico de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$175.962,43); en concepto de pago de facturas de servicios de gas y energía.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 634/26

VISTO:

La nota Expte N° 5032/26 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los

medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Ana Noelia GONZALEZ (DNI 42.296.021), por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00); destinado a cubrir el costo de estudio médico de fonoaudiología para su hijo menor de edad G.R.J.A;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR a la Sra. Ana Noelia GONZALEZ (DNI 42.296.021), aporte económico de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00); destinado a cubrir el costo de estudio médico de fonoaudiología para su hijo menor de edad G.R.J.A. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 635/26

VISTO:

La nota Expte N° 5033/26 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Noemí Elizabeth ALMONACID (DNI 37.950.171) por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$138.555,00); en concepto de pago

de factura de gas;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. ALMONACID Noemí Elizabeth DNI 37.950.171, aporte económico por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$138.555,00); en concepto de pago de factura de gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 636/26

VISTO:

La nota Expte N° 5035/26 de fecha 04 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor de la Sra. Micaela Rocío LEGUN (DNI 40.208.201); en concepto de pago por carga de garrafa de gas por 10kg;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Micaela Rocío LEGUN (DNI 40.208.201), un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), en concepto de pago por carga de garrafa de gas por 10kg. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 637/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5170/26 de fecha 07 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00), a favor del Sr. Cristian Andrés VALENZUELA (DNI 28.686.826), destinado a cubrir los gastos de compra de medicamentos -

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Cristian Andrés VALENZUELA (DNI 28.686.826), un aporte económico de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00), destinado a cubrir los gastos de compra de medicamentos -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 638/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5171/26 de fecha 07 de agosto del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$77.540,00), a favor del Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel (DNI 22.402.623), con domicilio en Barrio Uocra calle Anke Spanjjerberg N° 1366; en concepto de pago de factura de energía;

QUE, asimismo, el beneficiario ha presentado el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) correspondiente a su hijo, acreditando de este modo la condición de este y fundamentando la atención y asistencia prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. MONTENEGRO Héctor Daniel (DNI 22.402.623), un aporte económico de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$77.540,00) en concepto de pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento

contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 639/26

VISTO:

La nota Expte N° 5172/26 de fecha 07 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Daniela Paola MERA (DNI 31.211.672), por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00); en concepto de pago de factura de gas y energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Daniela Paola MERA (DNI 31.211.672), aporte económico de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00); en concepto de pago de factura de gas y energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 640/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5077/26 de fecha 05 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) a favor del Sr. DESPO Samuel Alejandro (DNI 42.208.785), en concepto de gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. DESPO Samuel Alejandro (DNI 42.208.785), un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), en concepto de gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 641/26

VISTO:

La Nota expte N° 6709/25 de fecha 05 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), para la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra (DNI

30.211.724);

Que el pedido tiene como finalidad cubrir gastos de traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, motivado por razones de salud y atención médica de su hijo con discapacidad;

Que el menor, deberá someterse a una intervención médica de alta complejidad debido al diagnóstico de insuficiencia cardíaca, atresia de la válvula pulmonar y defecto del tabique ventricular;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo la condición del menor a su cargo y fundamentando la atención prioritaria;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. MILLABANQUE Sandra Alejandra DNI 30.211.724, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinada a afrontar los gastos de traslado derivados de la atención médica de alta complejidad de su hijo en la ciudad de Buenos Aires. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 642/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5165/26 de fecha 07 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte

económico de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$415.000,00), para la señora Jenifer Abigail SEPULVEDA (DNI: 38.806.481) con domicilio en calle Ameghino N° 463, en concepto de pago alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Jenifer Abigail SEPULVEDA (DNI: 38.806.481), un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$415.000,00), en concepto de pago alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 643/26

VISTO:

El Expediente N° 087/2021 letra "C" a nombre de COÑUELAO LEONARDO CESAREO CUIT N° 20-29779999-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TORNERIA que giraba bajo la denominación de "TORNERIA LEO" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 670 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 349/2021 con fecha 07 de Mayo de 2021, bajo el número de Ingresos Brutos 3933.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1265/2026, el Señor Coñuelao solicita la baja para la actividad comercial de Tornería.- Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo

42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de COÑUELAO LEONARDO CESAREO CUIT N° 20-29779999-2 para su actividad comercial de TORNERIA que giraba bajo la denominación comercial de "TORNERIA LEO" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 670 de ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 644/26

VISTO:

El Expediente N° 078/2022 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ ERNESTO CUIT N° 20-95314844-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "AGUSTINA" y se encontraba ubicado en RAWSON N° 315 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 227/2025 con fecha 19 de Marzo de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4071.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1313/2026, el Señor González solicita la baja para la actividad comercial de Despensa y Verdulería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial

otorgado. -
Que cumple con lo solicitado en el
ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en
nuestros Registros Municipales a nombre de
GONZALEZ CRUZ ERNESTO CUIT N° 20-
95314844-8 para su actividad comercial de
DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la
denominación comercial de "AGUSTINA" y se
encontraba ubicado en RAWSON N° 315 de
ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido,
archívese.

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 645/26

VISTO:

El Expediente N° 175/2022 letra "T" a
nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT
N° 20-35724968-7 donde solicita se le
otorgue BAJA en nuestros Registros
Municipales para su actividad comercial de
VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que
giraba bajo la denominación de "DULCES
MOMENTOS" y se encontraba ubicado en
ALBERDI N° 415 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada
fue Habilitada según Resolución N°
618/2024 con fecha 11 de Julio de 2024, bajo
el número de Ingresos Brutos 4142.-

Que mediante expediente de mesa de entrada
N° 5153/2026, el Señor Torrez solicita la baja
para la actividad comercial de Venta de
artículos de Cotillón. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo
42, el contribuyente que solicite baja
comercial debe presentar libre de deuda,
Certificado de ingresos brutos y último
Certificado de Habilidadación Comercial
otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el
ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en
nuestros Registros Municipales a nombre de
TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT N° 20-
35724968-7 para su actividad comercial de
VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que
giraba bajo la denominación comercial de
"DULCES MOMENTOS" y se encontraba
ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta
localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido,
archívese.

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 646/26

VISTO:

El Expediente N° 108/2017 letra "M" a
nombre de MORENO ESPINOSA ERNESTO
MARTIN C.U.I.T. N° 20-36393320-4 donde
solicita se le otorgue REHABILITACION
COMERCIAL para su actividad de
FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES que gira
bajo la denominación de "EL BAGUAL" y se
encuentra ubicado en BELGRANO N° 178 de
ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41
Vigencia del certificado de Habilitaciones
Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial
concuerde con el titular del inmueble se
otorgará certificado de habilitación comercial
por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial
sea inquilino del local se otorgará certificado
de habilitación comercial por el término del
contrato de alquiler, si el mismo es mayor a
dos años, el certificado será por dos años. En
ningún caso podrá otorgarse Certificado de
Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de
Habilitación Comercial, el interesado deberá
cumplimentar los requisitos establecidos en
el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse
libre de deuda comercial (tasa de comercio e
industria e impuesto a los ingresos brutos)
con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009275

con fecha 06/08/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un baño en buenas condiciones de limpieza con todos sus artefactos funcionando correctamente; cuenta con bacha provista de agua fría y caliente. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. y 10 kg. con vencimiento 07/27 y 08/27. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libretas Sanitarias (2) N° 4649 San Martin Alessandra vencimiento 21/04/2027 y N° 3559; Peralta Walter vencimiento 06/05/2027. Se le informa que cada vez que ingrese el TSA (habilitado) a la localidad, deberá pasar por la oficina de Bromatología para su inspección obligatoria. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Forrajería – Ramos Generales". - Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORENO ESPINOSA ERNESTO MARTIN C.U.I.T. N° 20-36393320-4 para su actividad comercial FORRAJERIA – RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL BAGUAL" se encuentra ubicado en BELGRANO N° 178 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 647/26

VISTO:

El Expediente N° 100/2026 letra "T" a nombre de TORREZ EVELYN GRISELDA C.U.I.T. N° 27-38859382-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para

su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girará bajo la denominación de "DULCES MOMENTOS" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009793/009794 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 07/27, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con un mostrador grande vidriado; una heladera chica; una estantería de madera; tres paneles ranurados amurados a la pared; ocho estanterías de madera grandes; cuatro islas metálicas. Cuenta con una cocina chica con bacha con sus accesorios en funcionamiento provista de agua fría y caliente. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provisto de agua fría y caliente. Cuenta con un depósito grande en buenas condiciones de orden e higiene. El mismo cuenta con cuatro cámaras de seguridad distribuidas en el local. Cuenta con sistema eléctrico monofásico; el sistema de cámaras es monitoreado a través de pantalla.

Presenta Libreta Sanitaria N° 6065 a nombre de Biondi, Gabriela Iris con vencimiento 26/05/2027 y carnet de manipulación de alimentos N° 5839 a nombre de Biondi Gabriela Iris con vencimiento 06/12/2026. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: "Venta de Artículos de Cotillón. -

Que la Señora Torrez, posee Contrato de Locación por el término de 18 meses, comenzando el día 01 de Abril de 2026 y finalizando 30 de Septiembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ EVELYN GRISELDA C.U.I.T. N° 27-38859382-8 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girará bajo la denominación de "DULCES MOMENTOS" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 648/26

VISTO:

El Expediente N° 021/2026 letra "P" a nombre de PINNA JORGE ALBERTO C.U.I.T. N° 23-25259575-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "CANELA MINIMERCADO" y se encuentra ubicado en DORREGO N° 410 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/2026, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial

por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009659 el inspector de la Dirección de Comercio, en conjunto con el Área de Bromatología se hacen presente en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el Interior, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. de carga 09/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee dos freezer chicos, dos estanterías grandes, una estantería tipo isla, dos exhibidoras para verdura, seis heladeras exhibidoras, una estantería de snack. El sector fiambrería cuenta con una maquina cortadora de fiambre, una balanza, una batea para fiambre, una heladera mostrador de fiambre, una balanza, una batea para fiambre, una heladera mostrador de fiambre, una heladera exhibidora de carne, una balanza, una sierra de carne, una cámara grande, un freezer chico, una mesa de trabajo, una maquina picadora de carne, el local tiene un baño en buenas condiciones de orden e higiene. El sector carnicería cuenta con dos paredes azulejadas, la misma cuenta con una bacha chica provista de agua fría/caliente, cuenta con un mostrador para atención, tiene una tribuna caramelera, y una caramelera de vidrio. Presenta Libreta Sanitaria a nombre de Catalán Antilef N° 3296 con vto.19/11/2026, presenta constancia de Libreta Sanitaria N° 5996 a nombre del titular, valido por quince (15) días. El sistema eléctrico es monofásico, cuenta con cuatro cámaras de seguridad, monitoreadas a través de pantalla Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Despensa y Carnicería. -

Que el Señor Pinna, posee Contrato de Locación por veinticuatro (24) meses, comenzando el día 03 de Febrero de 2026 y

finalizando 02 de Febrero de 2028.
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINNA JORGE ALBERTO C.U.I.T. Nº 23-25259575-9 para su actividad comercial DESPENSA Y CARNICERIA girara bajo la denominación de "CANELA MINIMERCADO" se encuentra ubicado en calle DORREGO Nº 410 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN Nº 649/26

VISTO:

El Expediente Nº 098/2026 letra "H" a nombre de HERNANDEZ GONZALEZ TAMARA YANIINA C.U.I.T. Nº 27-36903275-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO que girará bajo la denominación de "ESPACIO SUYAI" y se encontrará ubicado en RIVADAVIA Nº 575 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009791 de fecha 29/07/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio, se hacen presentes en el lugar donde se realiza Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior; cuenta con cuatro consultorios individuales. Cuenta con dos baños en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; una cocina en buenas condiciones; dos sillones de espera. El sistema eléctrico es trifásico con térmica y disyuntor. Cuenta con un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 08/26; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Cuenta con salida de emergencia sin barral antipánico con apertura hacia el interior. Por lo antes mencionado se da lugar a la Habilitación Comercial rubro que explotará: "Consultorio Externo". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ GONZALEZ TAMARA YANINA C.U.I.T. Nº 27-36903275-0 para su actividad comercial CONSULTORIO EXTERNO girará bajo la denominación de "ESPACIO SUYAI" se encontrará ubicado en RIVADAVIA Nº 575 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN Nº 650/26

VISTO:

El Expediente Nº 048/2014 letra "L" a nombre de LEIVA MARIA CRISTINA CUIT Nº

27-1115523-6 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MERCADO Y REGALERIA que giraba bajo la denominación de "MERCADO CANDELA" y se encontraba ubicado en I. WILLIAMS N° 1477 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 126/2024 con fecha 17 de Enero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 2550.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4871/2026, la Señora Leiva solicita la baja para la actividad comercial de MERCADO Y REGALERIA. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de LEIVA MARIA CRISTINA CUIT N° 27-1115523-6 para su actividad comercial de MERCADO Y REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "MERCADO CANDELA" y se encontraba ubicado en I. WILLIAMS N° 1477 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 10 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 651/26

VISTO:

El Expediente N° 099/2026 letra "M" a nombre de MONTIEL MARCELO C.U.I.T. N° 23-31818246-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL) que girará

bajo la denominación de "MARCELO MONTIEL" y se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 1081 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Montiel, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Reparación y Mantenimiento de maquinaria de uso general).-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONTIEL MARCELO C.U.I.T. N° 23-31818246-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL) que girará bajo la denominación de "MARCELO MONTIEL" se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 1081 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 652/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5274/26 de fecha de 12 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte

económico a favor del Sr. Esteban Lauro ARRIOLA (D.N.I. N° 34.820.213), por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinados a cubrir el costo de pasajes de regreso para su esposa e hijo menor desde la ciudad de Rosario, con motivo de una consulta médica realizada; Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor el Sr. Esteban Lauro ARRIOLA (D.N.I. N° 34.820.213), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), destinados a cubrir el costo de pasajes de regreso para su esposa e hijo menor desde la ciudad de Rosario, con motivo de una consulta médica realizada. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 653/26

VISTO:

El Expediente N° 016/2025 letra "C" a nombre de CALFUPAN RAFAELA SILVINA CUIT N° 23-27624894-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "ALTA FACHA" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 86 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N°

177/2025 con fecha 27 de Febrero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3295.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4986/2026, la Señora Calfupan solicita la baja para la actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CALFUPAN RAFAELA SILVINA CUIT N° 23-27624894-4 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "ALTA FACHA" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 86 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 654/26

VISTO:

El Expediente N° 175/2022 letra "T" a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT N° 20-35724968-7 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA - VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "BENJAMIN" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 419 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 508/2024 con fecha 27 de Mayo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4142.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1822/2026, el Señor Torrez solicita la baja

para la actividad comercial de Despensa - Verdulería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT N° 20-35724968-7 para su actividad comercial de DESPENSA - VERDULERIA que giraba bajo la denominación comercial de "BENJAMIN" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 419 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 655/26

VISTO:

El Expediente N° 172/2022 letra "T" a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT N° 20-35724968-7 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA - CARNICERIA - POLLERIA que giraba bajo la denominación de "LA POLLERIA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 759 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 80/2025 con fecha 20 de Enero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4142.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 1798/2026, el Señor Torrez solicita la baja para la actividad comercial de Despensa - Carnicería - Pollería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT N° 20-35724968-7 para su actividad comercial de DESPENSA - CARNICERIA - POLLERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LA POLLERIA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 759 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 656/26

VISTO:

El Expediente N° 113/2025 letra "G" a nombre de GUERRERO OSORIO MILTON SAMUEL CUIT N° 20-45380083-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO Y EDICION DE MUSICA) que giraba bajo la denominación de "UNO PRODUCCIONES" y se encontraba ubicado en WILLIAMS N° 1223 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 687/2025 con fecha 11 de Septiembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4493.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4922/2026, el Señor Guerrero Osorio solicita la baja para la actividad comercial de Prestador de Servicios (Servicios de Grabación de Sonido y Edición de Música) -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último

Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GUERRERO OSORIO MILTON SAMUEL CUIT N° 20-45380083-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS DE GRABACION DE SONIDO Y EDICION DE MUSICA) que giraba bajo la denominación comercial de "UNO PRODUCCIONES" y se encontraba ubicado en WILLIAMS N° 1223 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 657/26

VISTO:

El Expediente N° 125/2025 letra "B" a nombre de BOLADO JUAN IGNACIO CUIT N° 20-42990582-7 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de BARBERIA que giraba bajo la denominación de "SANTOS BARBER" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 330 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 876/2025 con fecha 11 de Noviembre de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 4159.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5001/2026, el Señor Bolado solicita la baja para la actividad comercial de Barbería -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el

ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BOLADO JUAN IGNACIO CUIT N° 20-42990582-7 para su actividad comercial de BARBERIA que giraba bajo la denominación comercial de "SANTOS BARBER" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 330 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 658/26

VISTO:

El Expediente N° 060/2006 letra "M" a nombre de MAURIÑO GRACIELA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA739TW) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Mauriño solicita mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 4905/2026 Anexo de Vehiculo para explotar rubro Remis dominio AA739TW.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Mauriño, posee contrato de Arrendamiento de Automotor a partir 14 de Marzo del 2026, hasta el día 14 de Septiembre del 2027.-

Que la Señora Mauriño, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de

fecha 30/07/2026.-

Que el vehiculo inspeccionado marca RENAULT modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 , modelo 2017. -

Que según Planilla de RTO N° VTJL 0030371, el vehiculo Dominio (AA739TW), se encuentra Apto con vto. 22/01/2027, firmado por el Director Tecnico Ing. Mecanico Oscar de Brito N° de Matricula 1473.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA C.U.I.T N° 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA739TW) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" y se encuentra ubicado en calle 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 659/26

VISTO:

El Expte. 077/2024 letra "E" a nombre de ENCINA LUCIA LUJAN C.U.I.T. N° 27-37884392-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "LUCIA LUJAN" y se encuentra ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Encina posee Título de Abogada otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. -

Que la Señora Encina, adjunta Matricula S-073 T°001 F°73 CPAS Art. 45, Constitución de la Provincia del Chubut – Matriculado en

Sarmiento – Chubut, el 23 de Febrero de 2024

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de ENCINA LUCIA LUJAN C.U.I.T. N° 27-37884392-3 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ABOGADA) que gira bajo la denominación de "LUCIA LUJAN" se encuentra ubicado en PASAJE MUSTER N° 80 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 660/26

VISTO:

El Expediente N° 014/2026 letra "B" a nombre de BIAVA MARIA CELESTE C.U.I.T. N° 27-39442415-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girara bajo la denominación de "ZIMBA BOUTIQUE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 547 -

LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26 art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009654 el inspector de la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 01/27, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. El local cuenta con un sector cocina en buenas condiciones de orden e higiene, el salón de venta posee cinco estanterías con percheros, dos maniqués, un cambiador, una isla exhibidora de ropa, un mostrador, dos sillones Acapulco. Posee un sistema eléctrico trifásico con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Tienda. -

Que la Señora Biava, posee Contrato de Locación por dos (2) Años, comenzando el día 01 de Febrero de 2026 y finalizando 31 de Enero de 2028.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BIAVA MARIA CELESTE C.U.I.T. N° 27-39442415-9 para su actividad comercial TIENDA girara bajo la denominación de "ZIMBA BOUTIQUE" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 547 – LOCAL 2 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 11 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 661/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5078/26 de fecha 05 de agosto del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), para la Sra. Ivana Celeste PAYNEQUEO (DNI 41.861.956), con domicilio en calle Nahuelanca N° 735 del barrio 21 de junio, en concepto de pago de alquiler;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y los fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Ivana Celeste PAYNEQUEO (DNI 41.861.956), un aporte económico de PESOS TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), en concepto de pago de alquiler y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 662/26

VISTO:

El Expediente N° 021/2026 letra "P" a nombre de PINNA JORGE ALBERTO CUIT N° 23-25259575-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "CANELA MINIMERCADO" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 648/2026 con fecha 10 de Agosto de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 4538.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5128/2026, el Señor Pinna solicita la baja para la actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PINNA JORGE ALBERTO CUIT N° 23-25259575-9 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la

denominación comercial de "CANELA MINIMERCADO" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 663/26

VISTO:

El Expediente N° 014/2026 letra "B" a nombre de BIAVA MARIA CELESTE CUIT N° 27-39442415-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "ZIMBA BOUTIQUE" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 - LOCAL de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 660/2026 con fecha 07 de Agosto, bajo el número de Ingresos Brutos 4531.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 5182/2026, la Señora Biava solicita la baja para la actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BIAVA MARIA CELESTE CUIT N° 27-39442415-9 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "ZIMBA BOUTIQUE" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 - LOCAL 2 de ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 664/26

VISTO:

El Expediente N° 151/2024 letra "K" a nombre de KRUGER REMEIKIS BRANDON C.U.I.T. N° 20-43080145-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "ALTO VOLTAJE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 791 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009796 con fecha 10/08/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Cambio de Rubro, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, el mismo cuenta con un salón de máquinas grande, un mostrador grande para atención al público, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg c/u con vto. de carga 03/27, un matafuego tipo ABC de 2.5 Kg con vto. de carga 03/27, dos cintas caminadoras, una bicicleta fija, un elíptico, dos rack, tres máquinas de pecho, dos máquinas de espalda, una máquina de hombros, dos bancos y accesorios acorde al rubro. Cuenta con dos baños, uno para cada sexo, en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, el mismo cuenta con salida

de emergencia con botón antipánico con salida a la calle. El local cuenta con sistema eléctrico monofásico. Por lo antes expuesto, se da lugar a Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Gimnasio". -

Que el Sr. Kruger posee Contrato de Locación por 24 meses comenzando en día 01 de Abril de 2026 y finalizando el día 30 de Marzo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de KRUGER REMEIKIS BRANDON C.U.I.T. N° 20-43080145-8 para su actividad comercial de GIMNASIO gira bajo la denominación de "ALTO VOLTAJE" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 791 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 665/26

VISTO:

El Expediente N° 101/2026 letra "I" a nombre de ITURRIOZ RUBEN DARIO C.U.I.T. N° 20-24463920-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AF219NX) que gira bajo la denominación de "DARIO" y se encuentra ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Iturrioz solicita mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 5266/2026 Habilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio AF219NX.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos

iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Iturrioz, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 11/08/2026, aprobada sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca Chevrolet modelo Spin posee año de fabricación 2022.-

Que según Planilla de RTO N° 0031215, el vehiculo Dominio (AF219NX), se encuentra Apto con vto. 04/02/2027, firmado por el Director Tecnico Ing. Mecanico Alejandro Alvarez N° de Matricula 2602.-

Que el Señor Iturrioz presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Recaudación.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ RUBEN DARIO C.U.I.T N° 20-24463920-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AF219NX) que girará bajo la denominación de "DARIO" y se encuentra ubicado en calle AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 305 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 666/26

VISTO:

El Expediente N° 092/2024 letra "C" a nombre de CUFFARO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 23-23038556-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA – LENCERIA – REGALERIA que gira bajo la denominación de "VENTO INDUMENTARIA DEPORTIVA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 474 de

ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009798 con fecha 12/08/2026 la Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 08/2027, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene; un cambiador en buenas condiciones. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial para explotar los Rubros: "Tienda – Lencería – Regalería".-

Que la Señora Cuffaro, posee Contrato de Comodato de Inmueble a partir del día 20/08/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 19/07/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE

2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CUFFARO MARIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 23-23038556-4 para su actividad comercial de TIENDA – LENCERIA – REGALERIA que gira bajo la denominación de “VENTO INDUMENTARIA DEPORTIVA” se encuentra ubicado en URUGUAY N° 474 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 12 de agosto 2026.

RESOLUCIÓN N° 667/26

VISTO:

El Expediente N° 008/2001 letra “A” a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. N° 20-18382284-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de PANADERIA – FABRICA DE SANDWICHES – ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PASTAS FRESCAS que gira bajo la denominación de “OLAF” y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009278/009279 con fecha 11/08/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, el

lugar se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; los baños se encontraron limpios con todos sus artefactos funcionando correctamente; el local esta provisto con agua fría y caliente. Posee dos matafuegos de 10 kg. tipo ABC vencimiento 01/27; uno de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 01/27 y uno tipo K de 6 litros con vencimiento 01/27. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Adjunta al expediente las Libretas Sanitarias del personal que trabaja en el local. A continuación, se detalla la sala de elaboración de pastas artesanales; la misma cuenta con puerta de ingreso con cortinas sanitarias de pvc; una mesa de trabajo de acero inoxidable; bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una campana, un anafe industrial doble; una balanza digital; una termoselladora; una raviolera industrial; una cortadora industrial; una ventana que da hacia exterior sin apertura; posee pared azulejada a 1,80 m. aprox. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/26; posee un tablero eléctrico con térmica y disyuntor. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee una heladera mostrador exhibidora de pastas. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: “Panadería” y se anexa el rubro “Elaboración Artesanal y Venta de Pastas Frescas”. -

Que el Señor Alberti posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial por un plazo de dos años, comenzando el día 01 de Diciembre de 2025 y finalizando el día 30 de Noviembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. N° 20-18382284-6 para su actividad comercial ELABORACION ARTESANAL – FABRICA DE SANDWICHES Y

VENTA DE PASTAS FRESCAS que gira bajo la denominación de “OLAF” se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 325 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. –

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 14 de Agosto del año 2026.-**